



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Támesis, cuatro de enero de dos mil veinticuatro

Auto de Sustanciación N° 02

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral 7° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, procede el juzgado a convocar a la AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO a realizarse dentro del presente proceso "VERBAL SUMARIO" de ADJUDICACIÓN DE APOYOS, radicado No. 2023-

00081-00, planteada a través de apoderada judicial por los señores ANTONIO ELIAS HERNÁNDEZ CASTAÑO, GUSTAVO HERNÁNDEZ CORREA Y CLAUDIA MILENA HERNÁNDEZ CORREA, en beneficio de la señora ROSA MARIA CORREA HERNÁNDEZ.

Se decretan las pruebas solicitadas por las partes, relacionadas así:

Parte Demandante

Documentales

Se tendrá en su valor legal los documentos acompañados con el escrito de la demanda, y los allegados posteriormente, esto es:

1. Registro civil de matrimonio de la señora Rosa María Correa de Hernández y Antonio Elías Hernández Castaño.
2. Copia de cédula de ciudadanía de la señora Rosa Maria Correa de Hernández.
3. Copia de cédula de ciudadanía de la señora Claudia Milena Hernández Correa.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Antonio Elías Hernández Castaño.

5. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Gustavo Antonio Hernández Correa.
6. Registro civil de nacimiento de la señora Claudia Milena Hernández Correa.
7. Registro civil de nacimiento del señor Gustavo Antonio Hernández Correa.
8. Registro civil de nacimiento de la señora Rosa María Correa Arango.
9. Copia de la historia Clínica expedida por la ESE Hospital san Juan de Dios, del municipio de Támesis-Antioquia.
10. Valoración de apoyo realizada por el Instituto de Capacitación Los Álamos a la señora Rosa María Correa de Hernández.

Declaración de Terceros

Se decreta la declaración de los señores GLORIA CECILIA HERNANDEZ MONCADA y YENNY ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ, testigos que serán convocados por la parte demandante de conformidad con el artículo 217 del C.G.P.

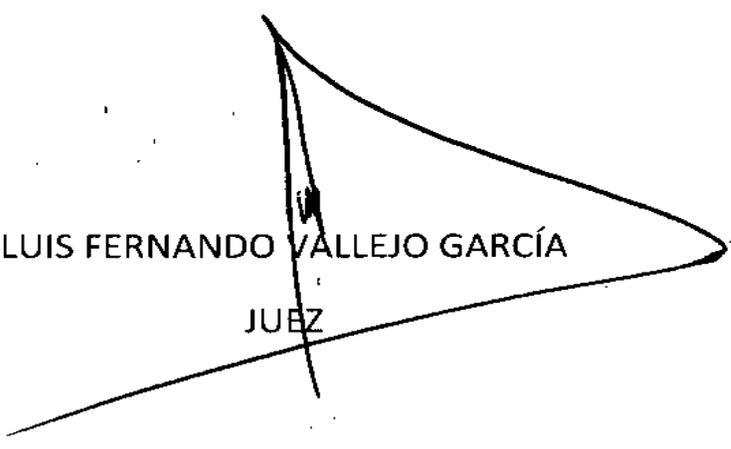
Así mismo, se decreta el interrogatorio de parte de los señores demandantes ANTONIO ELIAS HERNANDEZ CASTAÑO, GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ CORRES y CLAUDIA MILENA HERNANDEZ CORRES, y la declaración de oficio de la persona con discapacidad ROSA MARIA CORREA DE HERNANDEZ, ésta última en acatamiento del artículo 34 de la ley 1996 de 2019.

Pruebas curador ad. Litem demandada:

No solicitó pruebas, se abstiene a las aportadas por la parte demandante.

Para tal efecto, se señala el **día viernes 12 de enero de 2024, a las 9:00 am.** La aludida audiencia se evacuará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE. La citación para ingresar a la diligencia será enviada previamente a las partes y a sus apoderados por conducto de la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE



LUIS FERNANDO VALLEJO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.002 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 05 de enero de 2024



ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria